

# PLAN DE IGUALDAD DE LA AVT

La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres aborda el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida política, social y económica. El Capítulo III del Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, hace referencia a los "*Planes de Igualdad en las organizaciones y otras medidas de promoción de la igualdad*".

Los Planes de Igualdad de las organizaciones son un conjunto ordenado de medidas adoptadas, después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a conseguir la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la entidad y a eliminar la discriminación por razón de género. Se incluyen dentro de los planes estratégicos de la empresa y su desarrollo se puede dividir en las siguientes etapas: diagnóstico, fijación de los objetivos concretos, implementación, evaluación y control del mismo.

Las entidades menores de 250 trabajadores no tienen la obligación de desarrollar un plan de igual, ya que la realización del mismo bajo esta circunstancia es voluntaria, no obstante, la AVT en su constante compromiso con los derechos humanos y el bienestar social, ha decidido hacer de esa voluntariedad un compromiso.

Así pues, el pasado año 2018, la AVT decidió dejar reflejadas en un Plan de Igual las medidas que hasta ahora ha estado desarrollando. Para la planificación de las medidas de igualdad conforme al Plan de Igualdad, se realizó un análisis previo de la situación de la organización, lo que permitió conocer la realidad de las personas trabajadoras de la AVT, detectar las necesidades y definir los objetivos de mejora, estableciendo los mecanismos que permitieron formular las propuestas que se integran en el Plan.

A partir de ese momento, comenzó a desarrollarse el Plan de Igualdad de la AVT, conforme con las actuaciones marcadas por la normativa y a través del diseño de un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar el diagnóstico de la situación inicial, tendentes a mantener y mejorar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

El objetivo general del Plan de Igualdad de la AVT es garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en la organización. Y, de esta forma, transformar nuestra organización en referente de valores como la igualdad y la conciliación laboral y personal. También pretende dar valor y visibilizar las actuaciones que se han desarrollado a favor de la igualdad, así como articular medidas que mantienen las fortalezas y solventan los puntos de mejora detectados en el diagnóstico realizado al respecto.

Así pues la AVT, como no podía ser de otra manera, seguirá trabajando y avanzando en el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable.